ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO ALCALDICIO N°:6064

jueves 8 de octubre de 2026

REF.: Aprueba adquisición mediante Compra Ágil (ID 4025-54-COT26) y emisión de Orden de Compra (ID 4025-139-AG26) para el servicio de coffe break para ceremonia de acreditación del CESFAM Antuco.

VISTOS:

a) El Decreto Alcaldicio N°00188 de fecha 10 de enero de 2018 que delega a la Directora del Departamento de Salud las facultades y autoriza firma documentos relacionados con el Portal Mercado Público.
b) La Ley Nº 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases generales de la Administración del Estado.
c) La Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de suministros y prestación de Servicios y sus modificaciones posteriores.
d) La ley N° 19.880 que "Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado Procedimientos Administrativos".
e) El Decreto Supremo N° 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la ley 19.886.
f) El Manual de procedimientos de Adquisiciones Municipales aprobado por Decreto Alcaldicio N°162 del 14.07.2008.
g) En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de requerir el servicio de coffe break para participantes de la ceremonia de acreditación del CESFAM Antuco, según lo solicitado e instituido en la Solicitud y Autorización de Compra N° 73 de fecha 30 de septiembre de 2026.
b) Que, según ficha de compra ágil 4025-54-COT26, se recibieron ocho cotizaciones, las cuales, fueron revisadas individualmente, quedando dos de ellas inadmisibles por diferentes motivos, no cumpliendo con los requerimientos solicitado.
c) El Cuadro Comparativo N°40 de fecha 06 de octubre de 2026, que analizó las seis cotizaciones aceptadas de los proveedores Participantes (Judy Del Carmen Soto González Rut 10.660.196-8; Panadería y Pastelería Artesanal Mendoza Limitada Rut 76.796.389-0; Gustavo Aníbal Vargas Spa Rut 78.214.437-5; Carolina Mabel Namuncura Araya Rut 14.479.711-6; Susana Ninette Sáez Acuña Rut 15.659.496-2; Francisco Wladimir Garrido Riquelme Rut 13.626.296-3), proponiendo la adjudicación al proveedor Judy Del Carmen Soto González Rut 10.660.196-8, por ajustar formalmente su propuesta a las especificaciones requeridas y presentar el precio total más conveniente para este establecimiento.
d) El Certificado Presupuestario N°076 de fecha 06 de octubre de 2026 emitido por el jefe de contabilidad y finanzas del Departamento de Salud Sr. Jorge Quezada Sánchez, que certifica la disponibilidad presupuestaria para llevar a cabo este proceso.

DECRETO

1.-ADQUIÉRASE, mediante la modalidad de contratación de Compra Ágil (ID de Ficha de Cotización 4025-54-COT26), el servicio de coffe break, según lo fundado en el considerando letra a) del presente acto, al proveedor **JUDY DEL CARMEN SOTO GONZALEZ, RUT N° 10.660.196-8.**

2.-GÍRESE Y EMÍTASE, la Orden de Compra proveniente de la Compra Ágil ID 4025-139-AG26 al proveedor **JUDY DEL CARMEN SOTO GONZALEZ RUT N° 10.660.196-8**, por un monto total neto e impuesto incluido de $694.999.- (Seiscientos noventa y cuatro mil novecientos noventa y nueve pesos IVA incluido).

3.-Impútese el gasto que demande la ejecución del presente Decreto al Presupuesto del Departamento de Salud Municipal al presupuesto año 2026, con cargo a la Imputación Presupuestaria N°2152201001 "Alimento para personas".

4.-Infórmese a la plataforma de compras públicas www.mercadopublico.cl y ley N° 20.285 de transparencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE

CRP

CCH

JQS

Firmado electrónicamente
CLAUDIA CIFUENTES HERRERA
Directora Comunal de Salud
08-10-2026 09:21

Firmado electrónicamente
CLAUDIO PANES GARRIDO
SECRETARIO MUNICIPAL
08-10-2026 10:23

URL Verificación: https://intranet.municipalidadantuco.cl/verificarDocumento/s3Y1mafFUUNuOe2
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.
Documento generado con fecha 08=10-2026